

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO DE SLICKLINE, CORTE DE PARAFINA Y REGISTRO DE PRESIÓN Y TEMPERATURA EN LOS POZOS – LOTE Z-69”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO DE SLICKLINE, CORTE DE PARAFINA Y REGISTRO DE PRESIÓN Y TEMPERATURA EN LOS POZOS – LOTE Z-69”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO DE SLICKLINE, CORTE DE PARAFINA Y REGISTRO DE PRESIÓN Y TEMPERATURA EN LOS POZOS – LOTE Z-69:

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Precios Unitarios

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por un periodo de 441 días

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

2.1. El servicio se realizará tanto en pozos verticales como en dirigidos.

2.2. El servicio requiere la disponibilidad:

- 5 unidades de alambre + unidad de stand by.
Nota: Se puede iniciar el servicio con 4 unidades y al cabo de 1 mes tener las 5 unidades operando.
- 6ta unidad para atención de servicios adicionales y/o Especiales

2.3. El CONTRATISTA proporcionará la unidades y herramientas con las siguientes características:

a. Unidad de Slickline

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO
Capacidad mínima de drum	12500 pies de cable 0.092 pulg (3/32) o 0.108 pulg.
Tipo de motor	Diesel
Dimensiones del patín	Máximo 1.5* 1.0 *1.5 mt
Peso máximo de la unidad incluido el patín	1 TON

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

b. Herramientas por unidad (como mínimo)

DESCRIPCION	CANTIDAD
Herramientas de wireline	
1", 1 1/4" Rope Socket	1 c/u
1 1/2" Rope Socket	2
1", 1 1/4" Stem	2 c/u
1 1/2" Stem	4
1", 1 1/4" Mechanical Jar	1 c/u
1 1/2" Mechanical Jar	2
1", 1 1/4" Y 1 1/2" Knuckle Joint	1 c/u
BOP 2 7/8" EUE >= 2000 psi with crossover 2 7/8" to 2 3/8"	1
2 7/8" Stuffing Box	1
2 7/8" Lubricator	1
1 7/8" y 2 5/16" Gauge Cutter	1 c/u
1 7/8" y 2 5/16" Impresión block	1 c/u
1", 1 1/4" y 1 1/2" paraffin scratcher	1 c/u
Hay Pulley 90°	1
Herramientas auxiliares	
24" Stillson key	2
Cutting pliers	1
Pressure pliers	1
2 7/8" Coupling	2
1 1/2" Valve	1
Wireline Clamp	1
Herramientas para pescar	
1 1/4", 1 1/2" & 2" Pulling Tools (Jdc y Jds Series)	1 c/u
Go-Devil	1
Wirefinder	1
Wireline Grab	1
Weight Indicator	1
Herramientas en taller	
2" Gs Pulling Tool	1 c/u
2" y 2 1/2" Kickover Tool Ok 1	1 c/u
2" y 2 1/2" Kickover Tool K	1 c/u
1 3/4" y 2 1/4" Blind box	1 c/u
1 3/4" y 2 1/4" Magneto	1 c/u
1 7/8" y 2 5/16" Tubing Swage	1 c/u
1 1/4" y 1 1/2" Wirefinder scratcher	1 c/u
1" y 1 1/4" Overshot	1 c/u

2.4. El servicio para las 5 unidades de alambre + unidad de stand by incluye las siguientes actividades que se indican a continuación:

a) Corte de Parafina

- Limpieza de parafina en las tuberías de producción de subsuelo: 1 1/4", 2 3/8" & 2 7/8"

b) Trabajos de Slickline

- Recuperación e/o instalación de válvula Gas Lift
- Recuperación e/o instalación de Standing valve (incluye, Std valve hidráulico)
- Recuperación e/o instalación de Plunger Lift
- Tope de arena
- Localizar punta de tubo
- Sacar muestras de fluido
- Sacar Muestras de Arena de 2 7/8", 2 3/8", 3 1/2", 5", 5 1/2", 7", 9 5/8"

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Recuperación de partículas de acero con magneto
- Calibración de Tubería e Instalación o recuperación de registrador en colgador y housing

c) Registro de presión y temperatura

- Build up & Drawdown
- Gradiente estática
- Gradiente fluyente
- Registro de temperatura

2.5. Cualquier servicio que se ejecute con la 6ta unidad puede incluir las siguientes actividades u otras relacionadas:

b) Corte de Parafina

- Limpieza de parafina en las tuberías de producción de subsuelo: 1 ¼", 2 3/8" & 2 7/8"

c) Trabajos de Slickline

- Recuperación e/o instalación de válvula Gas Lift
- Recuperación e/o instalación de Standing valve (incluye, Std valve hidráulico)
- Recuperación e/o instalación de Plunger Lift
- Tope de arena
- Localizar punta de tubo
- Sacar muestras de fluido
- Sacar Muestras de Arena de 2 7/8", 2 3/8", 3 1/2", 5", 5 1/2", 7", 9 5/8"
- Recuperación de partículas de acero con magneto
- Calibración de Tubería e Instalación o recuperación de registrador en colgador y housing

d) Registro de presión y temperatura

- Build up & Drawdown
- Gradiente estática
- Gradiente fluyente
- Registro de temperatura

e) Registro de presión y temperatura

- Registro de Presión en Superficie con Manómetro digital.

f) Servicios Especiales (No necesario que tenga todas)

- Corte de parafina en tubería de 3 1/2", 5" y 5 1/2"
- Calibración en tubería de 3 1/2", 5" y 5 1/2"
- Apertura y/o cierre de sliding sleeve (camisa), 2 3/8", 2 7/8", 3 1/2"
- Desabollar tubería 2 7/8" y 2 3/8"
- Instalación de bomba JET
- Recuperación de bomba JET
- Perforación mecánica de tubería 2 7/8" & 2 3/8"
- Instalación y/o pesca de tapón de fondo en niple de asiento tipo A & R.
- Sand bailer hidráulico o mecánico para limpieza de arena
- Calibración con sensor direccional GYRO
- Servicio de Equipo de Control de Presión para casing 5 1/2"
- Corrida de registros con memoria
- Pesca de conjuntos Slickline atascados.
- Uso de unidad hidráulica, para trabajos con requerimiento de mayor potencia, 1", 1 1/4" hydraulic Jar

g) Herramientas adicionales:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Medidor de tensión para trabajos de pesca, atrapamiento de herramientas y recuperación de accesorios del pozo.
- Housing con standing valve con bola para sentar en niple asiento tipo A y R (no obligatorio el tipo R) 2 7/8" y 2 3/8"
- Housing con standing valve sin bola para sentar en niple asiento tipo A y R (no obligatorio el tipo R) 2 7/8" y 2 3/8"

h) Los servicios adicionales, son trabajos especiales o específicos, siendo eventuales y especializados.

2.6. Mientras la unidad realiza el trabajo especial o específico, se utilizará la unidad de stand by para continuar con las operaciones diarias.

2.7. PETROPERÚ podrá resolver el contrato o poner en Stand by el servicio contratado durante la ejecución de los trabajos si se comprueban deficiencias por parte del personal de LA CONTRATISTA, quedando el CONTRATISTA en la obligación de asumir todos los gastos que ocasione esta deficiencia del personal, incluyendo cualquier multa o sanción ocasionada por la demora en la ejecución del servicio o la inejecución o ejecución parcial, tardío o defectuoso del servicio.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

DEL POSTOR

3.1. EMPRESA TERCERIZADORA

- a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización: Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste la información laboral del personal a Contratar.
- b) Evidencia del T-Registro de la SUNAT donde se evidencia que la empresa se dedica a Tercerización.
- c) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Asimismo, el objeto social de los estatutos de constitución de la Empresa deberá estar consignada una actividad igual a la que es materia del Servicio.
- d) Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio.

3.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El Postor deberá acreditar experiencia en el Servicio de Slickline, Corte de Parafina, y/o Registro de Presión y Temperatura en los Pozos por un monto mínimo acumulado de US\$ 450,000.00. Los servicios deberán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o
- (ii) Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

(Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar Boucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

3.3. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

3.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

DEL PERSONAL REQUERIDO

• Coordinador (Cantidad 01 Puesto)

PERFIL:

- Ingeniero de Petróleo, Titulado, Colegiado y habilitado con un mínimo de 3 años de experiencia en Operaciones de alambre (Slickline).

FUNCIONES:

- Comunicación y coordinación con el representante de PETROPERÚ, reportando diariamente los trabajos realizados, eventos durante las operaciones, requerimientos operativos, centraliza los reportes de campo y reportes mensuales.
- En campo realizará las funciones de ingeniero de operaciones / supervisor. También será responsable de la supervisión de los trabajos de registros de presión y temperatura, así como cuando PETROPERÚ lo solicite.
- Coordinará con el representante de PETROPERÚ el ingreso periódico a las operaciones.
- Responsable de Gestionar a nivel técnico y administrativo todo lo relacionado a la actividad de operaciones con alambre (Slickline).

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Responsable de desarrollar, implementar y seguimiento al Sistema de Gestión de SST.
- Realizar capacitaciones especializadas según lo requiera el programa anual de capacitaciones.
- Desarrollar y cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar peligros y evaluar riesgos de la actividad de operaciones con alambre (slickline), corte de parafina y registro de presión y temperatura en los pozos – lote z69.
- Asegurar las áreas y equipos de trabajo se encuentren en condiciones seguras.
- Firma de Permisos de Trabajo.

Acreditación: Copia simple de título, certificado de habilidad y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **Cuadrilla (Cantidad 04 puestos)**

PERFIL:

- Un (01) supervisor (Bachiller en ingeniería de petróleo). Solo a solicitud de PETROPERÚ y será obligatorio para los trabajos de pruebas de presión de fondo. Con mínimo tres (03) años de experiencia en operaciones con alambre (Slickline).
- Un (01) operador con estudios secundarios concluidos y mínimo tres años de experiencia en operaciones con alambre (Slickline). Certificado de capacitación en maniobras de estructuras de diversos pesajes. Certificado de capacitación en señales manuales de maniobras. Certificado de capacitación en grilletes, diámetros, nudos.
- Dos (02) ayudantes con estudios secundarios concluidos y mínimo un año de experiencia en operaciones con alambre (Slickline). Certificado de capacitación en maniobras de estructuras de diversos pesajes. Certificado de capacitación en señales manuales de maniobras. Certificado de capacitación en grilletes, diámetros, nudos.

FUNCIONES:

- Cumplir con el programa emitido por ingeniería de PETROPERÚ.
- El rigger y maniobrista no puede ser la misma persona debido a que en toda operación de izaje se requieren por lo menos 3 personas (operador de grúa brindado por PETROPERÚ, rigger y maniobrista).
- El CONTRATISTA contará con personal en stand by de modo que pueda formar una cuadrilla adicional en caso sea requerido y no parar las operaciones por falta de personal.

Acreditación: Copia simple de grado de bachiller, certificado de estudios, certificados de capacitación y/o constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **Supervisor CASS (Cantidad 01 Puesto)**

PERFIL:

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería.
- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción. Asimismo, dentro de la experiencia de dos (02) años, debe contar con un (01) un año de experiencia en la actividad para el cual está siendo contratado.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
- Capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas.

FUNCIONES:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Responsable de centralizar las observaciones realizadas por su representada y transmitir al representante de PETROPERÚ, así como levantar las observaciones hechas a su personal y la mejora continua en QHSE. Representante de la CONTRATISTA ante eventos relacionados a QHSE que requieran investigación. Estará en contacto con el representante QHSE – PETROPERÚ.

Acreditación:

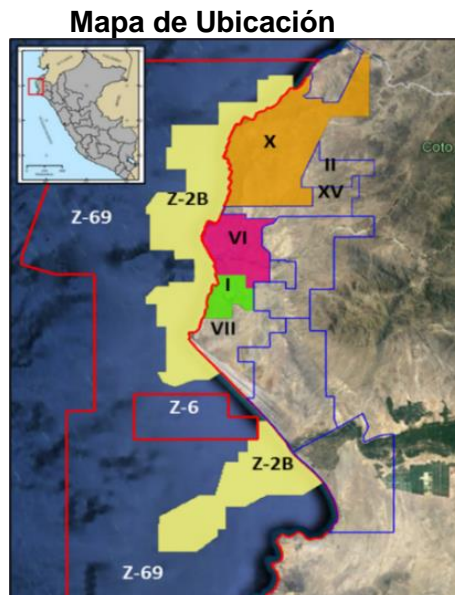
- Copia simple del título, colegiatura, certificado de habilidad y constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio será en el Lote Z-69, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.



VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

• **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

• CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios laborales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA

adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

VII. SEGUROS

EL CONTRATISTA es responsable de controlar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución el contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que de por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo del contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados hasta 12 meses.
- Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperú, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad Civil por los actos de Contratista y Subcontratista.
- Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego.
- Responsabilidad Civil por daños a los bienes de Petroperú que se encuentren bajo cargo, custodia y control, incluyendo las instalaciones de extracción de petróleo y/ gas.
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño al medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
- Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite agregado vigencia
- Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite agregado vigencia.
- Responsabilidad civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos, en exceso o en defecto de la póliza de vehículos, incluyendo daños a instalaciones de petróleo y/o gas daño material y Lucro Cesante
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y/o fuera de la zona de obra.
- Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos

La póliza cubre daños y perjuicios a instalaciones de petróleo y/o gas, incluyendo el Lucro Cesante.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos. (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)** El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000. Incluye daños a instalaciones petroleras y /o de gas incluyendo Lucro Cesante.
- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)** Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

- **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)** para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo